

del Estado» del 31 de octubre de 1979, por el mismo orden en que figuran y prosiguiendo los que en ella les preceden, también por el mismo orden.

Todos los opositores deberán concurrir provistos de su documento nacional de identidad.

Madrid, 7 de abril de 1980.—El Director, José Lara Alén.

MINISTERIO DE ECONOMIA

7512 *ORDEN de 10 de marzo de 1980 por la que se convoca concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa para cubrir diversas plazas vacantes.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad varias plazas de Agentes de Cambio y Bolsa que han de proveerse mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el número 2.º del artículo 25 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.º y el contenido del artículo 4.º del Decreto 2424/1975, de 23 de agosto, la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1976 y la Orden ministerial de 23 de marzo de 1976.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confieren el citado Decreto y las demás disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa para cubrir tres plazas en la Bolsa de Madrid, cinco en la de Barcelona y cuatro en la de Bilbao, con sujeción a las normas contenidas en la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1976, modificada por la de 12 de agosto de 1976.

Segundo.—Los Agentes a quienes interese concurrir a este concurso-oposición lo solicitarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, en la que constará cuantos antecedentes se expresen en la norma específica 2.ª del concurso-oposición de dicha Instrucción, acompañándose asimismo los documentos que procedan con arreglo a lo dispuesto en la citada norma.

Al tiempo de presentar sus instancias, los solicitantes entregarán 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Si las instancias no se presentaran en la Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma y en igual fecha por giro postal la cantidad anteriormente señalada.

Los derechos de examen serán devueltos a los que definitivamente no sean admitidos para participar en el concurso-oposición, siempre que lo soliciten del ilustrísimo señor Director general de Política Financiera dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de opositores admitidos con carácter definitivo.

Tercero.—Todas las condiciones exigidas para participar en este concurso-oposición, así como los méritos puntuables, se entenderán referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuarto.—Una vez aplicada la relación de aspirantes conforme se determina en la norma común cuarta de la referida Instrucción y nombrado el Tribunal, se entregarán a éste todos los antecedentes necesarios para el comienzo de sus actuaciones.

Quinto.—El ejercicio escrito se celebrará en Madrid dentro del plazo que fija el párrafo segundo de la norma común 1.ª y las cuestiones a desarrollar serán las incluidas en el programa inserto a continuación de esta Orden.

Sexto.—Todos los avisos y convocatorias relativos a este concurso-oposición se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Financiera, sita en esta capital; Montera, número 24, planta sexta, sin perjuicio de insertar en el «Boletín Oficial del Estado» aquellos que corresponda por imperativo expreso de la repetida Instrucción.

Séptimo.—Terminadas las actuaciones referentes al concurso-oposición y calificados los aspirantes que hayan participado en el mismo, el Tribunal elevará propuesta a este Ministerio, por mediación de la Dirección General de Política Financiera, con los Agentes que en total hayan obtenido para cada plaza la mejor puntuación, sin que en ningún caso se pueda proponer un número de aspirantes superior al de vacantes para cada plaza en concreto.

Octavo.—Una vez aprobada la propuesta por este Ministerio, la correspondiente Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», formalizándose todos los trámites reglamentarios para el traslado de los Agentes incluidos en dicha Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

Programa anejo a la Orden convocando concurso-oposición para cubrir, en turno restringido, plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa

- Tema 1. Elementos del negocio jurídico.
- Tema 2. Las sociedades civiles y las comunidades de bienes.
- Tema 3. La prescripción en el derecho español. Sus efectos.
- Tema 4. Limitaciones a la capacidad jurídica y de obrar en el derecho español.
- Tema 5. Sucesiones «mortis causa».
- Tema 6. Los derechos reales en la legislación española.
- Tema 7. La doctrina de la causa en el derecho cambiario.
- Tema 8. El contrato de cuenta corriente.
- Tema 9. Los contratos accesorios de garantía en las obligaciones mercantiles.
- Tema 10. Los actos de comercio y la intervención del Agente mediador.
- Tema 11. Sociedades de capital variable. Legislación comparada.
- Tema 12. Los Bancos industriales y de negocios. Especial consideración respecto de su ordenación en España.
- Tema 13. El control del crédito y los riesgos bancarios.
- Tema 14. Valor formal, probatorio y ejecutivo del documento intervenido.
- Tema 15. Financiación de la empresa. Autofinanciación.
- Tema 16. Relaciones económicas internacionales.
- Tema 17. Factores que condicionan el desarrollo económico de España.
- Tema 18. La empresa dentro de la economía.
- Tema 19. Problemas de formación de capital en los países subdesarrollados.
- Tema 20. El interés y el dinero.
- Tema 21. Efectos de los procesos inflacionistas sobre la economía de las empresas.
- Tema 22. Sistemas bancarios.
- Tema 23. Financiación del comercio exterior. Principales sistemas establecidos.
- Tema 24. La Política económica española en el último decenio.
- Tema 25. Estímulos para fomentar la inversión en valores mobiliarios.
- Tema 26. Influencias en la depreciación monetaria sobre el mercado bursátil.
- Tema 27. Conservación y administración de carteras de títulos. Técnicas modernas.
- Tema 28. Factores que determinan los cambios bursátiles.
- Tema 29. Efectos del sistema fiscal sobre la actividad bursátil.
- Tema 30. La Bolsa y el sistema financiero.
- Tema 31. Limitaciones a la contratación y transmisión de valores mobiliarios.
- Tema 32. Organización y funcionamiento de las Bolsas en Francia, Inglaterra y Estados Unidos de Norteamérica.
- Tema 33. Estadísticas e índices bursátiles.
- Tema 34. El presupuesto su función económica. Sistema español actual.
- Tema 35. Empréstitos públicos. Estudio doctrinal. Derecho español.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

7513 *ORDEN de 22 de febrero de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Citología e Histología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Citología e Histología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Fernando Marín Girón, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales titulares:

Don Jorge Fernández López Sáez, en situación de supernumerario del C. S. I. C. D. Ramón Anadón Álvarez, Catedrático de la Universidad de Santiago.